

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado Nro. 110014003016**20180087800**

Conforme lo establece el artículo 443 del Código General Del Proceso, córrase traslado por el término de diez (10) de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva al demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

**JUEZ
(2)**